

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE STOCKS  
DE PECES TRANSZONALES Y ALTAMENTE MIGRATORIOS

12.1 Chile presentó el documento CCAMLR-XII/BG/21 que fundamenta su solicitud (CCAMLR-XI/BG/14) para que la Comisión considere las recomendaciones del Comité Científico sobre la posible contribución de la CCRVMA a dos asuntos que se encuentran bajo la consideración especial de la Conferencia de las Naciones Unidas, a saber:

el mérito de los conceptos de rendimiento máximo sostenible (RMS) y rendimiento óptimo sostenible, comparado con el enfoque contenido en el artículo II de la Convención; y

la experiencia de la CCRVMA en la aplicación del “principio precautorio” en la gestión de las pesquerías.

12.2 La Comisión acogió con agrado el informe del Comité Científico sobre este asunto (SC-CAMLR-XII, párrafos 13.1 al 13.12). Refiriéndose a los debates específicos del Comité Científico en cuanto al RMS, Japón señaló que el Comité Científico había considerado el RMS como un concepto relacionado con una sola especie. Sin embargo, el texto de negociación preparado por el presidente de la conferencia hacía referencia a “stocks a niveles capaces de producir un rendimiento máximo sostenible, con las salvedades de los factores ambientales y económicos pertinentes, entre ellas... la interdependencia de los stocks” y por consiguiente no era un concepto relacionado a una sola especie.

12.3 Se indicó que las Naciones Unidas terminarían su trabajo en unas cuantas sesiones entre marzo y junio de 1994 y que todos los miembros la CCRVMA eran también miembros de las Naciones Unidas. Algunos miembros sugirieron que convendría esperar a que se efectúen estas deliberaciones antes de discutir el asunto en la reunión de la Comisión de 1994, para evitar una actuación apresurada, y para que la FAO pueda completar su trabajo. Se señaló además que el mandato del Comité Científico no había sido conferido por la Comisión misma, y que tal vez podría ser considerado en más detalle luego de más deliberaciones en la Comisión.

12.4 Por otra parte, se señaló también que no había razón para que la CCRVMA actuara como un observador totalmente pasivo en estas deliberaciones. La CCRVMA tiene interés en el tema que se está discutiendo, y cuenta con una considerable experiencia en la aplicación de los distintos enfoques de gestión. En este contexto se recalcó que el artículo II de la Convención era objeto de extensas negociaciones y ha estado en vigor por 13 años, y que el artículo XXIII se refiere a la colaboración entre la CCRVMA y otras entidades internacionales.

12.5 La Comisión señaló que había advertido el desconocimiento que se tenía de la CCRVMA en la Consulta Técnica de la FAO sobre las Pesquerías de Alta Mar realizada en 1992 (CCAMLR-XI, párrafo 11.6), y que era consciente de que a partir de entonces habían sucedido varios acontecimientos que habían contribuido al conocimiento de la CCRVMA en el seno de la FAO. Indicó también que las relaciones con la IWC habían comenzado a evolucionar positivamente. No obstante, recalcó la continua importancia de que la labor de la CCRVMA sea conocida más ampliamente en las Naciones Unidas, y en otros organismos internacionales relacionados.

12.6 Se convino consecuentemente de que convendría informar a la Conferencia de las Naciones Unidas y a la FAO del trabajo realizado por la CCRVMA con respecto a la aplicación de los principios descritos en el artículo II y a la aplicación de un enfoque precautorio en la gestión, y que ello contribuiría a difundir la labor de la Comisión.

12.7 En consecuencia, la Comisión solicitó al presidente del Comité Científico que prepare una carta para ser enviada por el Secretario Ejecutivo a la Conferencia de las Naciones Unidas y la FAO; ésta describirá las actividades de la CCRVMA en relación a la aplicación del artículo II y al enfoque precautorio. Esta carta, basada en parte en los párrafos 13.2 al 13.12 de SC-CAMLR-XII, se presenta en el anexo 8.

12.8 El observador de la FAO indicó que las deliberaciones de la Comisión relacionadas con las reuniones pertinentes de las Naciones Unidas y la labor de la FAO en el estudio del RMS como un objetivo eficaz de gestión, se harán llegar a la FAO, agregando que sabía que habría un gran interés por parte de la FAO en los debates.

12.9 El observador señaló además que la FAO tiene gran interés en los enfoques innovativos de la CCRVMA con respecto a la gestión del ecosistema, los problemas específicos del Área de la Convención, y el éxito logrado mediante sus medidas de gestión. Se espera que varias de éstas sean aplicables a otras áreas en donde la FAO colabora en la gestión de pesquerías.